



"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Piura"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**CARTA Nro. 001 -2024-MDC-A**

Señor.

**FREDDY KUSTER DE LA CRUZ BERNILLA**

Av. Ramon Castilla N° 157 UPIS Santo Domingo - Lambayeque

Presente. -

Correo : [freddykuster777@gmail.com](mailto:freddykuster777@gmail.com)

Asunto : Comunica Perdida Automática de la Buena Pro.

Referencia : a) Carta Nro. 001-FKDLCB-MD-2024  
b) Carta Nro. 002-FKDLCB-MD-2024  
c) Carta Nro. 003-FKDLCB-MD-2024  
d) Informe N° 1073-2024-MDC-OGAYF-OA  
e) Adjudicación Simplificada Nro. 09-2024-MDC-CS

**I-3466-2024**

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez comunicarles que en el marco de la verificación de los documentos presentados con los documentos de la referencia a y b, para el perfeccionamiento de contrato derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nro. 09-2024-MDC-CS para la *contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico proyecto: mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en canales Flores - El Alto Potrero - San Jacinto - El Ángel - Perico - El Charán - San Miguel - Cuatro Compuertas en los centros poblados San Jacinto, La Piedra y La Legua - distrito de Catacaos - provincia de Piura - departamento de Piura*, se ha podido advertir una presunta INEXACTIUD en la información consignada en los certificados de trabajo emitidos por la empresa SEIKO SHITA E.I.R.L.

Mediante el documento de la referencia d) la Oficina de Abastecimiento, informa la incongruencia detectada en los certificados emitidos a favor del Ing. Freddy Kuster De La Cruz Bernilla, el Ing. Luis Miguel Velásquez Huancas, el Ing. Víctor Alexander De La Cruz Bernilla y el Ing. Henry Hernández Barrantes, al haber participado como especialistas; Jefe de Proyecto, Especialista en Gestión de Riesgos, Especialista en Hidrología y Especialista en Metrados y Presupuestos respectivamente, en los servicios contratados y ejecutados por la empresa SEYKO SHITA E.I.R.L durante los periodos del **04 de enero al 31 de diciembre del 2016** y del **05 de enero 02 de febrero del 2017**, periodo durante el cual dicha empresa no había sido inscrita en el Registro Único de Contribuyentes. Lo declarado no es concordante con la realidad, pues en atención al Artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 943 - Ley del Registro Único de Contribuyentes; aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 210-2004/SUNAT, vigente desde el 19.09.2004; la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada se encontraba obligada a inscribirse en el RUC como requisito para el inicio de sus actividades. Asimismo, informa que el postor **FREDDY KUSTER DE LA CRUZ BERNILLA**, en su descargo presentado no ha logrado desvirtuar legal y documentalmente la presunta inexactitud advertida, por lo que del Certificado Literal de SEYKO SHITA E.I.R.L, es posible confirmar que el contenido de los certificados emitidos a favor del Ing. Freddy Kuster De La Cruz Bernilla, el Ing. Luis Miguel Velásquez Huancas, el Ing. Víctor Alexander De La Cruz Bernilla y el Ing. Henry Hernández Barrantes, por haber laborado como especialistas en los servicios contratados y ejecutados por la empresa, **NO ES CONCORDANTE CON LA REALIDAD**, pues habrían sido suscritos por la **Sra. ANA FLAUDIA ARACELI SIANCAS RIVERA** en su calidad de Gerente General los días 12, 16, 17 y 18 de enero del 2017 y 11, 22, 23 y 24 de enero del 2018, fecha en la cual no ostentaba el cargo de Titular Gerente, pues dicho cargo recién fue asumido legalmente el día 09/04/2018.

En ese sentido, y al haberse verificado que su representada presentó información inexacta, y que, de esa manera, ha vulnerado el principio de presunción de veracidad que amparaba la





"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Piura"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato, así como el principio de integridad previsto en el literal j) del artículo 2 de la Ley, en virtud del cual la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida; corresponde DECLARAR LA PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 09-2024-MDC-CS

Sin otro particular, quedo de usted.

Catacaos, 22 de abril del 2024.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
-----  
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores  
ALCALDE

Adj. Informe N° 1073-2024-MDC-OGAYF-OA

CMAA/jdsa



"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Piura"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INFORME Nro. 1073-2024-MDC-OGAYF/OA**

A : **Mg. C.P.C JANNET CRISTINA CHERRE MIRANDA**  
 Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas

Asunto : Perdida de Buena Pro

Referencia : Carta Nro. 001-FKDLCB-MD-2024

Fecha : Catacaos, 18 de abril del 2024



**E-3466-2024**

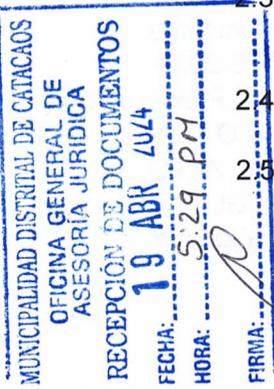
Me es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a través del cual el postor DE LA CRUZ BERNILLA FREDDY KUSTER ha remitido sus descargos solicitados por la Oficina de Abastecimiento a través de la Carta N° 26-2024-MDC-OGAYF-OA, ello en el marco de la presentación de documentos para el perfeccionamiento del contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N° 09-2024-MDC-CS para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN CANALES FLORES - EL ALTO POTRERO - SAN JACINTO - EL ANGEL - PERICO - EL CHARAN - SAN MIGUEL - CUATRO COMPUERTAS EN LOS CENTROS POBLADOS SAN JACINTO, LA PIEDRA Y LA LEGUA - DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, los mismos que han sido materia de cuestionamiento.

**I. BASE LEGAL**

- 1.1 Texto Único Ordenado de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto Supremo N° 082-2021-EF.
- 1.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias a través de los Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF.

**II. ANTECEDENTES**

- 2.1 El 26 de marzo del 2024, el comité de selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 09-2024-MDC/CS – Primera Convocatoria para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN CANALES FLORES - EL ALTO POTRERO - SAN JACINTO - EL ANGEL - PERICO - EL CHARAN - SAN MIGUEL - CUATRO COMPUERTAS EN LOS CENTROS POBLADOS SAN JACINTO, LA PIEDRA Y LA LEGUA - DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA, al postor FREDDY KUSTER DE LA CRUZ BERNILLA.
- 2.2 Mediante Carta N° 001-FKDLCB-2024 de fecha 09 de abril del 2024, el Postor presento los documentos para el perfeccionamiento del contrato.
- 2.3 Mediante la Carta N° 24-2024-MDC-OGAYF-OA de fecha 11 de abril del 2024, la Oficina de Abastecimiento en atención al Informe N° 208-2024-MDC-GDTI-SGI, remitió las observaciones a la documentación presentada.
- 2.4 Mediante Carta N° 002-FKDLCB-2024 de fecha 15 de abril del 2024, el Postor presentó la subsanación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato.
- 2.5 Mediante Informe N° 228-2024-MDC-GDTI-SGI de fecha 16 de abril del 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la evaluación de la documentación presentada.





“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Piura”  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

2.6 Mediante la Carta N° 26-2024-MDC-OGAYF-OA de fecha 16 de abril del 2024, la Oficina de Abastecimiento en atención al Informe N° 228-2024-MDC-GDTI-SGI, solicito los descargos ante la incongruencia detectada en los certificados emitidos a favor del Ing. Freddy Kuster De La Cruz Bernilla, el Ing. Luis Miguel Velásquez Huancas, el Ing. Víctor Alexander De La Cruz Bernilla y el ing. Henry Hernández Barrantes, al haber participado como especialistas; Jefe de Proyecto, Especialista en Gestión de Riesgos, Especialista en Hidrología y Especialista en Metrados y Presupuestos respectivamente, en los servicios contratados y ejecutados por la empresa SEYKO SHITA E.I.R.L.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
**PROVEIDO**  
 FECHA: 2-07-2024  
 PASE A: G.A.J.

**III. ANALISIS**

PARA: Gerencia  
 FIRMA: [Firma]



- 3.1 El literal i) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que los agentes de contratación pública incurrirán en infracción administrativa cuando presenten información inexacta a las entidades, al Tribunal de contrataciones del estado, al Registro Nacional de proveedores (RNP), al Organismo supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), o a la Central de Compras Públicas – Perú Compras. En el caso de las Entidades siempre que esté relacionada con el cumplimiento de un requerimiento, factor de evaluación o requisitos que le represente una ventaja o beneficio en el procedimiento de selección o en la ejecución contractual. Tratándose de información presentada al Tribunal, al RNP o al OSCR, el beneficio o ventaja debe estar relacionada con el procedimiento de selección.
- 3.2 En el literal j) del numeral 50.1 del artículo 50 de la ley, se establece que los agentes de contratación pública incurrirán en infracción administrativa cuando presenten documentos falsos o adulterados a las Entidades, al Tribunal de Contrataciones del Estado, al Registro Nacional de Proveedores (RNP), al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), o a la Central de Compras Públicas-Perú Compras.
- 3.3 Al respecto, el literal b) del numeral 50.4 del artículo 50 del artículo 50 de la Ley, establece que la comisión de una infracción por presentar documentos falsos da lugar a la imposición de una sanción de inhabilitación temporal, la misma que consiste en la privación, por un periodo determinado del ejercicio del derecho a participar en procedimientos de selección, procedimientos para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco y de contratar con el Estado. Esta inhabilitación es no menor de tres (3) meses ni mayor de treinta y seis (36) meses ante la comisión de las infracciones establecidas en los literales c), f), g), h) e i) y en caso de reincidencia en la infracción prevista en los literales m) y n). En el caso de la infracción prevista en el literal j), esta inhabilitación es no menor de treinta y seis (36) meses ni mayor de sesenta (60) meses.
- 3.4 En el presente caso se imputa al Postor la vulneración al principio de presunción de veracidad; por lo que corresponde verificar si los documentos calificados como presuntamente falso o adulterados, o con información inexacta fueron presentados efectivamente ante una entidad, al Tribunal de Contrataciones del Estado, al Registro Nacional de Proveedores (RNP, al Organismo Supervisor de Contrataciones del estado (OSCE), o a la Central de Compras Públicas – Perú Compras; en el marco de los procedimientos que cada una de estas dependencias administrativas tiene a su cargo.
- 3.5 Del expediente, se verifica que mediante la Carta N° 001-2024-FKDLCB-MC-2024 de fecha 09 de abril del 2024 presentada a través de la mesa partes de la Municipalidad Distrital de Catacaos, el Postor FREDDY KUSTER DE LA CRUZ BERNILLA presentó los documentos para el perfeccionamiento del contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N° 09-2024-MDC-CS para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN CANALES FLORES - EL ALTO POTRERO - SAN JACINTO - EL ANGEL - PERICO - EL CHARAN - SAN MIGUEL - CUATRO COMPUERTAS EN LOS CENTROS POBLADOS SAN JACINTO, LA PIEDRA Y





"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Piura"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

LA LEGUA - DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", dentro de los cuales se adjunto los siguiente documentos:

N°	Descripción del Documento	FECHA DE EMISIÓN	FOLIO
1	<p><b>Emisor:</b> SEIKO SHITA E.I.R.L  <b>Tipo:</b> Constancia de Trabajo  <b>Proyecto:</b>                      MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO SAN VICENTE, CPM LA RAMADA, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.</p> <p>MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO SANTA FE, CPM KERGUER, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.</p> <p><b>A favor de:</b> Freddy Kuster de la Cruz Bernilla  <b>Cargo desempeñado:</b> Jefe de Proyecto  <b>Suscrito por:</b> Ana Flaudia Siancas Rivera  <b>Condición del suscriptor:</b> Gerente General</p>	12/01/2017	13
2	<p><b>Emisor:</b> SEIKO SHITA E.I.R.L  <b>Tipo:</b> Constancia de Trabajo  <b>Proyecto:</b>                      MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO EL PUEBLO, DISTRITO DE CHOCOPE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.</p> <p>MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO NUEVO AMANECER - EL PAPAYO, DISTRITO DE PAPAYO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.</p> <p><b>A favor de:</b> Freddy Kuster de la Cruz Bernilla  <b>Cargo desempeñado:</b> Jefe de Proyecto  <b>Suscrito por:</b> Ana Flaudia Siancas Rivera  <b>Condición del suscriptor:</b> Gerente General</p>	11/01/2018	12
3	<p><b>Emisor:</b> SEIKO SHITA E.I.R.L  <b>Tipo:</b> Constancia de Trabajo  <b>Proyecto:</b>                      MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO SAN VICENTE, CPM LA RAMADA, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.</p> <p>MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO SANTA FE, CPM KERGUER, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.</p> <p><b>A favor de:</b> Luis Miguel Velásquez Huancas  <b>Cargo desempeñado:</b> Especialista en Gestión de Riesgo  <b>Suscrito por:</b> Ana Flaudia Siancas Rivera  <b>Condición del suscriptor:</b> Gerente General</p>	16/01/2017	11
4	<p><b>Emisor:</b> SEIKO SHITA E.I.R.L  <b>Tipo:</b> Constancia de Trabajo  <b>Proyecto:</b>                      MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO EL PUEBLO, DISTRITO DE CHOCOPE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.</p> <p>MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO NUEVO AMANECER - EL PAPAYO, DISTRITO DE PAPAYO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.</p> <p><b>A favor de:</b> Luis Miguel Velásquez Huancas  <b>Cargo desempeñado:</b> Especialista en Gestión de Riesgo  <b>Suscrito por:</b> Ana Flaudia Siancas Rivera</p>	22/01/2018	10





"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Piura"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<b>Condición del suscriptor:</b> Gerente General		
5	<p><b>Emisor:</b> SEIKO SHITA E.I.R.L  <b>Tipo:</b> Constancia de Trabajo  <b>Proyecto:</b>                  MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO SAN VICENTE, CPM LA RAMADA, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.</p> <p>MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO SANTA FE, CPM KERGUER, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.</p> <p><b>A favor de:</b> Víctor Alexander de la Cruz Bernilla  <b>Cargo desempeñado:</b> Especialista en Hidrología  <b>Suscrito por:</b> Ana Flaudia Siancas Rivera  <b>Condición del suscriptor:</b> Gerente General</p>	17/01/2017	9
6	<p><b>Emisor:</b> SEIKO SHITA E.I.R.L  <b>Tipo:</b> Constancia de Trabajo  <b>Proyecto:</b>                  MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO EL PUEBLO, DISTRITO DE CHOCOPE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.</p> <p>MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO NUEVO AMANECER - EL PAPAYO, DISTRITO DE PAPAYO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.</p> <p><b>A favor de:</b> Víctor Alexander de la Cruz Bernilla  <b>Cargo desempeñado:</b> Especialista en Hidrología  <b>Suscrito por:</b> Ana Flaudia Siancas Rivera  <b>Condición del suscriptor:</b> Gerente General</p>	23/01/2018	8
7	<p><b>Emisor:</b> SEIKO SHITA E.I.R.L  <b>Tipo:</b> Constancia de Trabajo  <b>Proyecto:</b>                  MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO SAN VICENTE, CPM LA RAMADA, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.</p> <p>MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO SANTA FE, CPM KERGUER, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.</p> <p><b>A favor de:</b> Henry Hernández Barrantes  <b>Cargo desempeñado:</b> Especialista en Metrados y Presupuestos  <b>Suscrito por:</b> Ana Flaudia Siancas Rivera  <b>Condición del suscriptor:</b> Gerente General</p>	18/01/2017	7
8	<p><b>Emisor:</b> SEIKO SHITA E.I.R.L  <b>Tipo:</b> Constancia de Trabajo  <b>Proyecto:</b>                  MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO EL PUEBLO, DISTRITO DE CHOCOPE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.</p> <p>MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO NUEVO AMANECER - EL PAPAYO, DISTRITO DE PAPAYO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.</p> <p><b>A favor de:</b> Henry Hernández Barrantes  <b>Cargo desempeñado:</b> Especialista en Metrados y Presupuestos  <b>Suscrito por:</b> Ana Flaudia Siancas Rivera  <b>Condición del suscriptor:</b> Gerente General</p>	24/01/2018	6



Conforme a lo descrito, se verifica que los documentos cuestionados han sido presentados a la Municipalidad Distrital de Catacaos, por lo que se verifica el primer



“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Piura”  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

elemento del requisito previsto en el literal j) del numeral 50.1 del artículo 50, por lo que corresponde determinar si se ha configurado la infracción.

3.6 Para estos efectos, conforme la jurisprudencia del Tribunal de Contrataciones debe tenerse en cuenta que un documento falso es aquel que no fue expedido por el órgano persona que supuestamente lo emitió o suscribió, es decir, por aquella persona natural o jurídica que aparece en el mismo documento como su autor o suscriptor; por su parte, un documento adulterado es aquel que, aunque fue válidamente emitido, su contenido ha sido alterado de manera fraudulenta.

3.7 De otro lado, nos encontramos ante información inexacta, cuando se verifica que la información de un documento no concuerda con la realidad, produciendo un falseamiento de esta.

Atendiendo a ello, nótese que el tipo infractor coloca como sujeto activo de la conducta a los proveedores, postores, contratistas y otros agentes de la contratación pública, por el solo hecho de presentar el documento falso o adulterado, o con contenido inexacto; razón por la cual, a diferencia de lo que exige el derecho penal para la configuración de un delito, en el ámbito administrativo sancionador que rige la Ley de Contrataciones del Estado, basta con verificar la presentación del documento cuestionado para que se configure la responsabilidad del agente, siendo irrelevante para estos efectos identificar a la persona que realizó la falsificación o adulteración del documento, o que introdujo la información inexacta, o determinar si el imputado tuvo intención de cometer el ilícito administrativo.

3.8 En el caso particular de la infracción referida a presentar información inexacta, se suma un tercer elemento de obligatorio cumplimiento para la configuración de la infracción, consistente en que la información inexacta debe necesariamente estar relacionada con un requisito o requerimiento que represente para el administrado una ventaja o beneficio en el procedimiento de selección o en la ejecución contractual.

De otro lado, es relevante considerar que la presentación de un documento falso o adulterado, o contenido inexacto, supone el quebrantamiento del principio de presunción de veracidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar, en concordancia con lo señalado en el numeral 51.1 del artículo 51 del TUO de la LPAG.

3.9 Al respecto, en el numeral 51.1 del artículo 51 del TUO la LPAG se establece que todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar, previamente a su presentación, las verificaciones correspondientes y razonables.

Como se aprecia, la citada presunción admite prueba en contrario, en la medida que es atribución de la Administración verificar la documentación presentada, cuando existan indicios suficientes de que la información consignada no se ajusta a la verdad.

3.10 De manera concordante con lo manifestado, con respecto a la debida diligencia que deben observar los administrados, el numeral 4 del artículo 67 del TUO de la LPAG, estipula como uno de los deberes generales de los administrados, la comprobación de la autenticidad, previamente a su presentación ante la Entidad, de la documentación sucedánea y de cualquier otra información que se ampare en la presunción de veracidad.

3.11 Esta regulación contenida en el ordenamiento administrativo general es concordante con el principio de integridad, previsto en el literal j) del artículo 2 de la Ley, en virtud del cual la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por





"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Piura"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.

- 3.12 Siendo así, la debida diligencia que regula el TUO de la LPAG, y la conducta que exige el principio de integridad propio de la contratación pública, son inherentes a la figura del buen proveedor del Estado, en la medida que, más allá del cumplimiento de las reglas establecidas en la normativa para cada etapa de la contratación pública, y del legítimo interés en obtener un beneficio económico como contraprestación, los proveedores del Estado tienen la obligación ceñir sus actuaciones a la buena fe y a otros valores que inspiran una relación jurídica en condiciones justas de reciprocidad, considerando, sobre todo, el origen y la naturaleza de los recursos (públicos) que se emplearán para el respectivo pago, así como las finalidades públicas que se pretenden alcanzar con cada contratación que realiza el Estado.

### A) CONFIGURACION DE LAS INFRACCIONES

En el caso materia de análisis, se imputa al Contratista haber presentado documentos presuntamente falsos o adulterados y/o información inexacta consistentes en:

Documentos con información inexacta consistentes en:

1. Constancia de trabajo emitido por **SEIKO SHITA E.I.R.L** a favor del **Ing. Freddy Kuster de la Cruz Bernilla**, por haber laborado para la empresa en la elaboración de los proyectos; "*Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego San Vicente, CPM La Ramada, distrito de Salas, provincia y departamento de Lambayeque*" y "*Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego Santa Fe, CPM Kerguer, distrito de Salas, provincia y departamento de Lambayeque*", en el cargo de **JEFE DE PROYECTO** durante el periodo **04/01/2016 hasta el 31/12/2016**, suscrito por sus **Gerente General** la **Sra. Ana Flaudia Siancas Rivera**, el día 12 de enero del 2017.
2. Constancia de trabajo emitido por **SEIKO SHITA E.I.R.L** a favor del **Ing. Freddy Kuster de la Cruz Bernilla**, por haber laborado para la empresa en la elaboración de los proyectos; "*Mejoramiento y ampliación del sistema de riego El Pueblo, distrito de Chocope, provincia y departamento de Lambayeque*", y "*Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego Nuevo Amanecer - El Papayo, distrito de Papayo, provincia y departamento de Lambayeque*", en el cargo de **JEFE DE PROYECTO** durante el periodo **05/01/2017 hasta el 31/12/2017**, suscrito por sus **Gerente General** la **Sra. Ana Flaudia Siancas Rivera**, el día 11 de enero del 2018.





"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Piura"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**SEIKO SHITA EIRL**

Consultoría de Obras Públicas y Privadas

Calle Nuevo Mocce Mza. C Lote 17 AH Nuevo Mocce – Lambayeque- Lambayeque- Lambayeque  
Ruc: 20561417581. Teléfono: 981826206, correo: seikoshita54@gmail.com

**CONSTANCIA DE TRABAJO**

EL QUE SUSCRIBE, la Srta. **ANA FLAUDIA SIANCAS RIVERA**, GERENTE TITULAR DE LA EMPRESA "SEIKO SHITA EIRL", MEDIANTE LA PRESENTE:

**HACE CONSTAR:**

Que, el Ing. **FREDDY KUSTER DE LA CRUZ BERNILLA**, identificado con CIP N°: 99779 y DNI N°: 17633228, domiciliado en la calle real s/n caserío el Sauce – distrito de Salas – provincia de Lambayeque – departamento de Lambayeque, ha prestado sus servicios profesionales como **JEFE DE PROYECTO** en la elaboración de los siguientes expedientes técnicos:

- "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego San Vicente, CPM La Ramada, distrito de Salas, provincia de Lambayeque y departamento de Lambayeque".
- "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Santa Fe, CPM Kerguer, Distrito de Salas, Provincia de Lambayeque y Departamento de Lambayeque"

El tiempo de servicios profesionales fue de 1 año (12 meses), dicho servicio de consultoría de obra, se realizó desde 4 de enero del 2016 hasta el 31 de diciembre del 2016,

Los entregables de los expedientes técnicos se logró terminar en el plazo indicado, demostrando así la capacidad y responsabilidad durante toda la elaboración.

Se expide la presente constancia de trabajo, en señal de conformidad de las labores encomendadas como **JEFE DE PROYECTO**, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

12 de enero del 2017

**SEIKO SHITA E.I.R.L.**  
**ANA FLAUDIA SIANCAS RIVERA**  
GERENTE GEN. RAL



Como puede verificarse en el documento, la empresa SEIKO SHITA E.I.R.L (20561417581), hace constar que el Ing. **Freddy Kuster de la Cruz Bernilla** ha laborado en dos proyectos que tenía a su cargo, que se habrían ejecutado durante el periodo del 04 de enero al 31 de diciembre del 2016. Además, dicha constancia ha sido emitida y suscrita por la **Ana Flaudia Siancas Rivera** el 12 de enero del 2017.



"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Piura"  
**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**SEIKO SHITA EIRL**

Consultoría de Obras Públicas y Privadas

Calle Nuevo Mocce Mza. E Lote 17 Añ Nuevo Mocce – Lambayeque- Lambayeque- Lambayeque  
Ruc: 20561417581. Teléfono: 981826206, correo: seikoshita54@gmail.com

**CONSTANCIA DE TRABAJO**

EL QUE SUSCRIBE, la Srta. **ANA FLAUDIA SIANCAS RIVERA**, GERENTE TITULAR DE LA EMPRESA "SEIKO SHITA EIRL", MEDIANTE LA PRESENTE:

**HACE CONSTAR:**

Que, el Ing. **FREDDY KUSTER DE LA CRUZ BERNILLA**, identificado con CIP N°: 99779 y DNI N°: 17633228, domiciliado en la calle real s/n caserío el Sauce – distrito de Salas – provincia de Lambayeque – departamento de Lambayeque, ha prestado sus servicios profesionales como **JEFE DE PROYECTO** en la elaboración de los siguientes expedientes técnicos:

- "Mejoramiento y ampliación del sistema de riego el Pueblo, distrito de Chóchope - Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque"
- "Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego nuevo amanecer – El Papayo, distrito de Chóchope - Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque"

El tiempo de servicios profesionales fue de 1 año (12 meses), dicho servicio de consultoría de obra, se realizó desde 5 de enero del 2017 hasta el 31 de diciembre del 2017.

Los entregables de los expedientes técnicos se logró terminar en el plazo indicado, demostrando así la capacidad y responsabilidad durante toda la elaboración.

Se expide la presente constancia de trabajo, en señal de conformidad de las labores encomendadas como **JEFE DE PROYECTO**, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

11 de enero del 2018



SEIKO SHITA E.I.R.L.  
ANA FLAUDIA SIANCAS RIVERA  
GERENTE GEN. RAL

Como puede verificarse en el documento, la empresa SEIKO SHITA E.I.R.L. (20561417581), hace constar que el Ing. **Freddy Kuster de la Cruz Bernilla** ha laborado en dos proyectos que tenía a su cargo, que se habrían ejecutado durante el periodo del 05 de enero al 31 de diciembre del 2017. Además, dicha constancia ha sido emitida y suscrita por la **Ana Flaudia Siancas Rivera** el 11 de enero del 2018.



"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Piura"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Al respecto debe precisarse que de la Consulta RUC de la pagina de la SUNAT, se ha podido verificar que la referida empresa ha sido inscrita y ha iniciado actividades el día 03/02/2017; es decir de manera posterior a la ejecución de los proyectos declarados, POR LO QUE SE TIENE DUDA RAZONABLE respecto a que si dicha empresa podía desarrollar actividades comerciales sin contar con el Registro Único de Contribuyente. Es decir, se busca verificar si la empresa SEIKO SHITA E.I.R.L, podía legalmente contratar y ejecutar actividades económicas durante el periodo del **04 de enero al 31 de diciembre del 2016** y del **05 de enero 02 de febrero del 2017**, cuando aún no se encontraba inscrita en el Registro Único de Contribuyente administrado por SUNAT.

Asimismo, se verifica en el portal de SUNAT que la Sra. **Ana Flaudia Siancas Rivera**, fue registrada como Titula Gerente de dicha empresa el día 09 de abril del 2018; es decir posterior a la fecha de emisión de las constancias de trabajo, POR LO QUE SE TIENE DUDA RAZONABLE respecto a que si dicha persona pudo emitir dichas constancias a favor del **Ing. Freddy Kuster de la Cruz Bernilla** sin contar con facultades legales para representar a SEIKO SHITA E.I.R.L.

3. Constancia de trabajo emitido por **SEIKO SHITA E.I.R.L** a favor del **Ing. Luis Miguel Velásquez Huancas**, por haber laborado para la empresa en la elaboración de los proyectos; "*Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego San Vicente, CPM La Ramada, distrito de Salas, provincia y departamento de Lambayeque*" y "*Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego Santa Fe, CPM Kerguer, distrito de Salas, provincia y departamento de Lambayeque*", en el cargo de **ESPECIALISTA EN GESTION DE RIESGO** durante el periodo **04/01/2016 hasta el 31/12/2016**, suscrito por sus **Gerente General la Sra. Ana Flaudia Siancas Rivera**, el día 16 de enero del 2017.
4. Constancia de trabajo emitido por **SEIKO SHITA E.I.R.L** a favor del **Ing. Luis Miguel Velásquez Huancas**, por haber laborado para la empresa en la elaboración de los proyectos; "*Mejoramiento y ampliación del sistema de riego El Pueblo, distrito de Chocope, provincia y departamento de Lambayeque*", y "*Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego Nuevo Amanecer - El Papayo, distrito de Papayo, provincia y departamento de Lambayeque*", en el cargo de **ESPECIALISTA EN GESTION DE RIESGO** durante el periodo **05/01/2017 hasta el 31/12/2017**, suscrito por sus **Gerente General la Sra. Ana Flaudia Siancas Rivera**, el día 22 de enero del 2018.





"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Piura"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## SEIKO SHITA EIRL

Consultoría de Obras Públicas y Privadas

Calle Nuevo Mocco Mza. E Lote 17 AH Nuevo Mocco – Lambayeque- Lambayeque- Lambayeque  
Ruc: 20561417581. Teléfono: 981826206, correo: seikoshita54@gmail.com

### CONSTANCIA DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, la Srta. **ANA FLAUDIA SIANCAS RIVERA**, GERENTE TITULAR DE LA EMPRESA "SEIKO SHITA EIRL", MEDIANTE LA PRESENTE:

#### HACE CONSTAR:

Que, el Ing. **LUIS MIGUEL VELÁSQUEZ HUANCAS**, identificado con CIP N°: 108237 y DNI N°: 41115844, domiciliado en la calle Elvira García N° 318, distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque, ha prestado sus servicios profesionales como **ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE RIESGO** en la elaboración de los siguientes expedientes técnicos:

- "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego San Vicente, CPM La Ramada, distrito de Salas, provincia de Lambayeque y departamento de Lambayeque".
- "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Santa Fe, CPM Kerguer, Distrito de Salas, Provincia de Lambayeque y Departamento de Lambayeque"

El tiempo de servicios profesionales fue de 1 año (12 meses), dicho servicio de consultoría de obra, se realizó desde 4 de enero del 2016 hasta el 31 de diciembre del 2016.

Los entregables de los expedientes técnicos se logró terminar en el plazo indicado, demostrando así la capacidad y responsabilidad durante toda la elaboración.

Se expide la presente constancia de trabajo, en señal de conformidad de las labores encomendadas como **ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE RIESGO**, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

16 de enero del 2017

  
SEIKO SHITA E.I.R.L.  
ANA FLAUDIA SIANCAS RIVERA  
GERENTE GEN. RAL

Como puede verificarse en el documento, la empresa SEIKO SHITA E.I.R.L (20561417581), hace constar que el Ing. **Luis Miguel Velásquez Huancas** ha laborado en dos proyectos que tenía a su cargo, que se habrían ejecutado durante



"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Piura"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

el periodo del 04 de enero al 31 de diciembre del 2016. Además, dicha constancia ha sido emitida y suscrita por la **Ana Flaudia Siancas Rivera** el 16 de enero del 2017.

## SEIKO SHITA EIRL

Consultoría de Obras Públicas y Privadas

Calle Nuevo Mocco Mza. E Lote 17 AH Nuevo Mocco - Lambayeque- Lambayeque- Lambayeque  
Ruc: 20561417581, Teléfono: 981826206, correo: seikoshita54@gmail.com

### CONSTANCIA DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, la Srta. **ANA FLAUDIA SIANCAS RIVERA**, GERENTE TITULAR DE LA EMPRESA "SEIKO SHITA EIRL", MEDIANTE LA PRESENTE:

#### HACE CONSTAR:

Que, el Ing. **LUIS MIGUEL VELÁSQUEZ HUANCAS**, identificado con CIP N°: 108237 y DNI N°: 41115844, domiciliado en la calle Elvira García N° 318, distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque, ha prestado sus servicios profesionales como **ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE RIESGO** en la elaboración de los siguientes expedientes técnicos:

- "Mejoramiento y ampliación del sistema de riego el Pueblo, distrito de Chóchope - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque"
- "Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego nuevo amanecer - El Papayo, distrito de Chóchope - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque"

El tiempo de servicios profesionales fue de 1 año (12 meses), dicho servicio de consultoría de obra, se realizó desde 5 de enero del 2017 hasta el 31 de diciembre del 2017.

Los entregables de los expedientes técnicos se logró terminar en el plazo indicado, demostrando así la capacidad y responsabilidad durante toda la elaboración.

Se expide la presente constancia de trabajo, en señal de conformidad de las labores encomendadas como **ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE RIESGO**, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

22 de enero del 2018



SEIKO SHITA E.I.R.L.  
ANA FLAUDIA SIANCAS RIVERA  
GERENTE GEN. RAL



"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Piura"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Como puede verificarse en el documento, la empresa SEIKO SHITA E.I.R.L (20561417581), hace constar que el **Ing. Luis Miguel Velásquez Huancas** ha laborado en dos proyectos que tenía a su cargo, que se habrían ejecutado durante el periodo del 05 de enero al 31 de diciembre del 2017. Además, dicha constancia ha sido emitida y suscrita por la **Ana Flaudia Siancas Rivera** el 22 de enero del 2018.

Al respecto debe precisarse que de la Consulta RUC de la pagina de la SUNAT, se ha podido verificar que la referida empresa ha sido inscrita y ha iniciado actividades el día 03/02/2017; es decir de manera posterior a la ejecución de los proyectos declarados, POR LO QUE SE TIENE DUDA RAZONABLE respecto a que si dicha empresa podía desarrollar actividades comerciales sin contar con el Registro Único de Contribuyente. Es decir, se busca verificar si la empresa SEIKO SHITA E.I.R.L., podía legalmente contratar y ejecutar actividades económicas durante el periodo del **04 de enero al 31 de diciembre del 2016** y del **05 de enero 02 de febrero del 2017**, cuando aún no se encontraba inscrita en el Registro Único de Contribuyente administrado por SUNAT.

Asimismo, se verifica en el portal de SUNAT que la Sra. **Ana Flaudia Siancas Rivera**, fue registrada como Titula Gerente de dicha empresa el día 09 de abril del 2018; es decir posterior a la fecha de emisión de las constancias de trabajo, POR LO QUE SE TIENE DUDA RAZONABLE respecto a que si dicha persona pudo emitir dichas constancias a favor del **Ing. LUIS MIGUEL VELÁSQUEZ HUANCAS** sin contar con facultades legales para representar a SEIKO SHITA E.I.R.L.

5. Constancia de trabajo emitido por **SEIKO SHITA E.I.R.L** a favor del **Ing. Victor Alexander De la Cruz Bernilla**, por haber laborado para la empresa en la elaboración de los proyectos; "*Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego San Vicente, CPM La Ramada, distrito de Salas, provincia y departamento de Lambayeque*" y "*Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego Santa Fe, CPM Kerguer, distrito de Salas, provincia y departamento de Lambayeque*", en el cargo de **ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA** durante el periodo **04/01/2016 hasta el 31/12/2016**, suscrito por sus **Gerente General** la **Sra. Ana Flaudia Siancas Rivera**, el día 17 de enero del 2017.
6. Constancia de trabajo emitido por **SEIKO SHITA E.I.R.L** a favor del **Ing. Victor Alexander De la Cruz Bernilla**, por haber laborado para la empresa en la elaboración de los proyectos; "*Mejoramiento y ampliación del sistema de riego El Pueblo, distrito de Chocope, provincia y departamento de Lambayeque*", y "*Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego Nuevo Amanecer - El Papayo, distrito de Papayo, provincia y departamento de Lambayeque*", en el cargo de **ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA** durante el periodo **05/01/2017 hasta el 31/12/2017**, suscrito por sus **Gerente General** la **Sra. Ana Flaudia Siancas Rivera**, el día 23 de enero del 2018.





"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Piura"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**SEIKO SHITA EIRL**

Consultoría de Obras Públicas y Privadas

Calle Nuevo Mocce Mza. E Lote 17 AH Nuevo Mocce - Lambayeque- Lambayeque- Lambayeque  
 Ruc: 20561417581. Teléfono: 981826206, correo: seikoshita54@gmail.com

**CONSTANCIA DE TRABAJO**

EL QUE SUSCRIBE, la Srta. **ANA FLAUDIA SIANCAS RIVERA**, GERENTE TITULAR DE LA EMPRESA "SEIKO SHITA EIRL", MEDIANTE LA PRESENTE:

**HACE CONSTAR:**

Que, el Ing. **VÍCTOR ALEXANDER DE LA CRUZ BERNILLA**, identificado con **CIP N°: 15648** y **DNI N°: 17619101**, domiciliado en la Av. Ramon Castilla N° 157 PJ Santo Domingo, distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque, ha prestado sus servicios profesionales como **ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA** en la elaboración de los siguientes expedientes técnicos:

- "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego San Vicente, CPM La Ramada, distrito de Salas, provincia de Lambayeque y departamento de Lambayeque".
- "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Santa Fe, CPM Kerguer, Distrito de Salas, Provincia de Lambayeque y Departamento de Lambayeque"

El tiempo de servicios profesionales fue de 1 año (12 meses), dicho servicio de consultoría de obra, se realizó desde 4 de enero del 2016 hasta el 31 de diciembre del 2016.

Los entregables de los expedientes técnicos se logró terminar en el plazo indicado, demostrando así la capacidad y responsabilidad durante toda la elaboración.

Se expide la presente constancia de trabajo, en señal de conformidad de las labores encomendadas como **ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA**, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

17 de enero del 2017



**SEIKO SHITA E.I.R.L.**  
**ANA FLAUDIA SIANCAS RIVERA**  
 GERENTE GENERAL

Como puede verificarse en el documento, la empresa SEIKO SHITA E.I.R.L (20561417581), hace constar que el Ing. **VICTOR ALEXANDER DE LA CRUZ BERNILLA** ha laborado en dos proyectos que tenía a su cargo, que se habrían ejecutado durante el periodo del 04 de enero al 31 de diciembre del 2016. Además,



"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Piura"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

dicha constancia ha sido emitida y suscrita por la **Ana Flaudia Siancas Rivera** el 17 de enero del 2017.

## SEIKO SHITA EIRL

Consultoría de Obras Públicas y Privadas

Calle Nuevo Mocco Mza. E Lote 17 AH Nuevo Mocco – Lambayeque- Lambayeque- Lambayeque  
Ruc: 20561417581. Teléfono: 981826206. correo: seikoshita54@gmail.com

### CONSTANCIA DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, la Srta. **ANA FLAUDIA SIANCAS RIVERA**, GERENTE TITULAR DE LA EMPRESA "SEIKO SHITA EIRL", MEDIANTE LA PRESENTE:

#### HACE CONSTAR:

Que, el Ing. **VÍCTOR ALEXANDER DE LA CRUZ BERNILLA**, identificado con CIP N°: **15648** y DNI N°: **17619101**, domiciliado en la Av. Ramon Castilla N° 157 PJ Santo Domingo, distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque, ha prestado sus servicios profesionales como **ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA** en la elaboración de los siguientes expedientes técnicos:

- "Mejoramiento y ampliación del sistema de riego el Pueblo, distrito de Chóchope - Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque"
- "Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego nuevo amanecer – El Papayo, distrito de Chóchope - Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque"

El tiempo de servicios profesionales fue de 1 año (12 meses), dicho servicio de consultoría de obra, se realizó desde **5 de enero del 2017** hasta el **31 de diciembre del 2017**.

Los entregables de los expedientes técnicos se logró terminar en el plazo indicado, demostrando así la capacidad y responsabilidad durante toda la elaboración.

Se expide la presente constancia de trabajo, en señal de conformidad de las labores encomendadas como **ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA**, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

**23 de enero del 2018**

SEIKO SHITA E.I.R.L.  
ANA FLAUDIA SIANCAS RIVERA  
GERENTE GEN. RAL



Como puede verificarse en el documento, la empresa SEIKO SHITA E.I.R.L (20561417581), hace constar que el Ing. **VICTOR ALEXANDER DE LA CRUZ BERNILLA** ha laborado en dos proyectos que tenía a su cargo, que se habrían ejecutado durante el periodo del 05 de enero al 31 de diciembre del 2017. Además,



"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Piura"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

dicha constancia ha sido emitida y suscrita por la **Ana Flaudia Siancas Rivera** el 23 de enero del 2018.

Al respecto debe precisarse que de la Consulta RUC de la pagina de la SUNAT, se ha podido verificar que la referida empresa ha sido inscrita y ha iniciado actividades el día 03/02/2017; es decir de manera posterior a la ejecución de los proyectos declarados, **POR LO QUE SE TIENE DUDA RAZONABLE** respecto a que si dicha empresa podía desarrollar actividades comerciales sin contar con el Registro Único de Contribuyente. Es decir, se busca verificar si la empresa SEIKO SHITA E.I.R.L, podía legalmente contratar y ejecutar actividades económicas durante el periodo del **04 de enero al 31 de diciembre del 2016** y del **05 de enero 02 de febrero del 2017**, cuando aún no se encontraba inscrita en el Registro Único de Contribuyente administrado por SUNAT.

Asimismo, se verifica en el portal de SUNAT que la Sra. **Ana Flaudia Siancas Rivera**, fue registrada como Titula Gerente de dicha empresa el día 09 de abril del 2018; es decir posterior a la fecha de emisión de las constancias de trabajo, **POR LO QUE SE TIENE DUDA RAZONABLE** respecto a que si dicha persona pudo emitir dichas constancias a favor del **Ing. VICTOR ALEXANDER DE LA CRUZ BERNILLA** sin contar con facultades legales para representar a SEIKO SHITA E.I.R.L.

7. Constancia de trabajo emitido por **SEIKO SHITA E.I.R.L** a favor del **Ing. HENRY HERNANDEZ BARRANTES**, por haber laborado para la empresa en la elaboración de los proyectos; "*Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego San Vicente, CPM La Ramada, distrito de Salas, provincia y departamento de Lambayeque*" y "*Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego Santa Fe, CPM Kerguer, distrito de Salas, provincia y departamento de Lambayeque*", en el cargo de **ESPECIALISTA EN METRADOS Y PRESUPUESTOS** durante el periodo **04/01/2016 hasta el 31/12/2016**, suscrito por sus **Gerente General** la **Sra. Ana Flaudia Siancas Rivera**, el día 18 de enero del 2017.
8. Constancia de trabajo emitido por **SEIKO SHITA E.I.R.L** a favor del **Ing. HENRY HERNANDEZ BARRANTES**, por haber laborado para la empresa en la elaboración de los proyectos; "*Mejoramiento y ampliación del sistema de riego El Pueblo, distrito de Chocope, provincia y departamento de Lambayeque*", y "*Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego Nuevo Amanecer - El Papayo, distrito de Papayo, provincia y departamento de Lambayeque*", en el cargo de **ESPECIALISTA EN METRADOS Y PRESUPUESTOS** durante el periodo **05/01/2017 hasta el 31/12/2017**, suscrito por sus **Gerente General** la **Sra. Ana Flaudia Siancas Rivera**, el día 24 de enero del 2018.





"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Piura"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## SEIKO SHITA EIRL

Consultoría de Obras Públicas y Privadas

Calle Nuevo Mocce Mza. E Lote 17 AH Nuevo Mocce – Lambayeque- Lambayeque- Lambayeque  
Ruc: 20561417581. Teléfono: 981826206, correo: seikoshita54@gmail.com

### CONSTANCIA DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, la Srta. **ANA FLAUDIA SIANCAS RIVERA**, GERENTE TITULAR DE LA EMPRESA "SEIKO SHITA EIRL", MEDIANTE LA PRESENTE:

#### HACE CONSTAR:

Que, el Ing. **INGENIERO HENRY HERNÁNDEZ BARRANTES**, identificado con CIP N°: **82841** y DNI N°: **16792552**, domiciliado en la PJ Fernando Belaunde MZ I LT 26, distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, ha prestado sus servicios profesionales como **ESPECIALISTA EN METRADOS Y PRESUPUESTOS** en la elaboración de los siguientes expedientes técnicos:

- "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego San Vicente, CPM La Ramada, distrito de Salas, provincia de Lambayeque y departamento de Lambayeque".
- "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Santa Fe, CPM Kerguer, Distrito de Salas, Provincia de Lambayeque y Departamento de Lambayeque"

El tiempo de servicios profesionales fue de 1 año (12 meses), dicho servicio de consultoría de obra, se realizó desde **4 de enero del 2016 hasta el 31 de diciembre del 2016**.

Los entregables de los expedientes técnicos se logró terminar en el plazo indicado, demostrando así la capacidad y responsabilidad durante toda la elaboración.

Se expide la presente constancia de trabajo, en señal de conformidad de las labores encomendadas como **ESPECIALISTA EN METRADOS Y PRESUPUESTOS**, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

18 de enero del 2017



SEIKO SHITA E.I.R.L.  
*Ana Flaudia Siancas Rivera*  
ANA FLAUDIA SIANCAS RIVERA  
GERENTE GEN'RAL

Como puede verificarse en el documento, la empresa SEIKO SHITA E.I.R.L (20561417581), hace constar que el Ing. **HENRY HERNANDEZ BARRANTES** ha laborado en dos proyectos que tenía a su cargo, que se habrían ejecutado durante el periodo del 04 de enero al 31 de diciembre del 2016. Además, dicha constancia ha sido emitida y suscrita por la **Ana Flaudia Siancas Rivera** el 18 de enero del 2017.



"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Piura"  
**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## SEIKO SHITA EIRL

Consultoría de Obras Públicas y Privadas

Calle Nuevo Mocce Mza. E Lote 17 AH Nuevo Mocce – Lambayeque- Lambayeque- Lambayeque

Ruc: 20561417581. Teléfono: 981826206, correo: seikoshita54@gmail.com

### CONSTANCIA DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, la Srta. **ANA FLAUDIA SIANCAS RIVERA**, GERENTE TITULAR DE LA EMPRESA "SEIKO SHITA EIRL", MEDIANTE LA PRESENTE:

#### HACE CONSTAR:

Que, el Ing. **INGENIERO HENRY HERNÁNDEZ BARRANTES**, identificado con CIP N°: **82841** y DNI N°: **16792552**, domiciliado en la PJ Fernando Belaunde MZ I LT 26, distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, ha prestado sus servicios profesionales como **ESPECIALISTA EN METRADOS Y PRESUPUESTOS** en la elaboración de los siguientes expedientes técnicos:

- "Mejoramiento y ampliación del sistema de riego el Pueblo, distrito de Chóchope - Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque"
- "Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego nuevo amanecer – El Papayo, distrito de Chóchope - Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque"

El tiempo de servicios profesionales fue de 1 año (12 meses), dicho servicio de consultoría de obra, se realizó desde 5 de enero del 2017 hasta el 31 de diciembre del 2017.

Los entregables de los expedientes técnicos se logró terminar en el plazo indicado, demostrando así la capacidad y responsabilidad durante toda la elaboración.

Se expide la presente constancia de trabajo, en señal de conformidad de las labores encomendadas como **ESPECIALISTA EN METRADOS Y PRESUPUESTOS**, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

24 de enero del 2018

SEIKO SHITA E.I.R.L.  
ANA FLAUDIA SIANCAS RIVERA  
GERENTE GEN. RAL

Como puede verificarse en el documento, la empresa SEIKO SHITA E.I.R.L (20561417581), hace constar que el Ing. **HENRY HERNANDEZ BARRANTES** ha laborado en dos proyectos que tenía a su cargo, que se habrían ejecutado durante



"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Piura"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

el periodo del 05 de enero al 31 de diciembre del 2017. Además, dicha constancia ha sido emitida y suscrita por la **Ana Flaudia Siancas Rivera** el 24 de enero del 2018.

Al respecto debe precisarse que de la Consulta RUC de la página de la SUNAT, se ha podido verificar que la referida empresa ha sido inscrita y ha iniciado actividades el día 03/02/2017; es decir de manera posterior a la ejecución de los proyectos declarados, POR LO QUE SE TIENE DUDA RAZONABLE respecto a que si dicha empresa podía desarrollar actividades comerciales sin contar con el Registro Único de Contribuyente. Es decir, se busca verificar si la empresa SEIKO SHITA E.I.R.L, podía legalmente contratar y ejecutar actividades económicas durante el periodo del **04 de enero al 31 de diciembre del 2016** y del **05 de enero 02 de febrero del 2017**, cuando aún no se encontraba inscrita en el Registro Único de Contribuyente administrado por SUNAT.

Asimismo, se verifica en el portal de SUNAT que la Sra. **Ana Flaudia Siancas Rivera**, fue registrada como Titula Gerente de dicha empresa el día 09 de abril del 2018; es decir posterior a la fecha de emisión de las constancias de trabajo, POR LO QUE SE TIENE DUDA RAZONABLE respecto a que si dicha persona pudo emitir dichas constancias a favor del **Ing. HENRY HERNANDEZ BARRANTES** sin contar con facultades legales para representar a SEIKO SHITA E.I.R.L.

RESPECTO A LA SUPUESTA FALSEDAD O ADULTERACIO E INFORMACION INEXACTA DE LOS DOCUMENTOS:

- 
- 3.13 De la documentación obrante en el expediente, se verifica que, en el marco de la fiscalización posterior efectuada por la Entidad, la Oficina de Abastecimiento mediante CARTA Nro. 26-2024-MDC-OGAYF-OA de fecha 16 de abril del 2024; notificada al correo [freddykuster777@gmail.com](mailto:freddykuster777@gmail.com), solicitó al postor **FREDDY KUSTER DE LA CRUZ BERNILLA**, realizar los descargos correspondientes ante la incongruencia detectada en los certificados emitidos a favor del Ing. Freddy Kuster De La Cruz Bernilla, el Ing. Luis Miguel Velásquez Huancas, el Ing. Víctor Alexander De La Cruz Bernilla y el ing. Henry Hernández Barrantes, al haber participado como especialistas; Jefe de Proyecto, Especialista en Gestión de Riesgos, Especialista en Hidrología y Especialista en Metrados y Presupuestos respectivamente, en los servicios contratados y ejecutados por la empresa SEYKO SHITA E.I.R.L durante los periodos del **04 de enero al 31 de diciembre del 2016** y del **05 de enero 02 de febrero del 2017**, periodo durante el cual dicha empresa no había sido inscrita en el Registro Único de Contribuyentes.
- 3.14 Asimismo, en la misma comunicación se le solicitó al postor **FREDDY KUSTER DE LA CRUZ BERNILLA**, se sirva efectuar su descargo respecto a la incongruencia detectada en los certificados emitidos a favor del Ing. Freddy Kuster De La Cruz Bernilla, el Ing. Luis Miguel Velásquez Huancas, el Ing. Víctor Alexander De La Cruz Bernilla y el ing. Henry Hernández Barrantes, por haber laborado como especialistas en los servicios contratados y ejecutados por la empresa SEYKO SHITA E.I.R.L, y haber sido suscritos por la **Sra. ANA FLAUDIA ARACELI SIANCAS RIVERA** en su calidad de Gerente General los días 12, 16, 17 y 18 de enero del 2017 y 11, 22, 23 y 24 de enero del 2018, fecha, en que según el portal de Consulta RUC SUNAT, no tenía el cargo de Titular Gerente, pues dicho cargo recién fuera asumido el día 09/04/2018.
- 3.15 En atención a ello, a través de la Carta N° 003-FKDLCB-2024 de fecha 18 de abril del 2024, el postor **FREDDY KUSTER DE LA CRUZ BERNILLA** absolvió los cuestionamientos, informando lo siguiente:



"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Piura"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lambayeque, 18 de abril del 2024

**CARTA N° 003-FKDL CB-2024**

Señor:  
**JOHNNY CRUZ FLORES**  
 ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

C.A.: Lic. Adm. **CINTHIA MARLENY ARAUJO APONTE**  
 Jefe de la Oficina de Abastecimiento

**ASUNTO: SOLICITUD DE DESCARGOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES PARA PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO de la Adjudicación Simplificada N°09-2024-MDC/CS-1**

**Referencia:**

- a.- Carta N° 26-2024-MDC-OGAYF-OA
- b.- Adjudicación Simplificada N°09-2024-MDC/CS-1

Previamente, un saludo cordial y a la vez le hago llegar la solicitud de descargos para el levantamiento de observaciones para perfeccionamiento de contrato de Adjudicación Simplificada N°09-2024-MDC/CS-1 por contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico proyecto: **Mejoramiento del Servicio de Provisión de agua para riego en canales Flores - el Alto Potrero - San Jacinto - el Ángel - perico - el Charan - San Miguel - Cuatro Puercas en los centros poblados San Jacinto, La Piedra y La Legua - Distrito de Catacaos - provincia de Piura - departamento de Piura.**

Si bien Seiko Shita fue inscrita el 03/02/2017, anterior a la fecha ha realizado diversas consultorías y es parte de la experiencia en la elaboración de expedientes técnicos, como se muestra en las constancias emitidas al personal clave, sin ningún impedimento que lo mencione en la constitucional política del Perú, norma de mayor rango.

No obstante, la Gerente General de Seiko Shita EIRL asume el 09/04/2018, como tal se le otorga la potestad como gerente general, de reconocer y emitir las constancias de trabajo anteriores a la fecha de asumir el cargo, sin que en la constitucional política del Perú lo impida como norma de mayor rango.

A la vez, se emite otras constancias de trabajo del personal clave, en aras de poder hacer llegar los descargos para el levantamiento de observaciones para perfeccionamiento de contrato de Adjudicación Simplificada N°09-2024-MDC/CS-1.

Atentamente,



*Freddy Kuster*  
**FREDDY KUSTER DE LA CRUZ BERNILLA**  
 INGENIERO AGRICOLA  
 CIP N° 99779

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS	
OFICINA DE ABASTECIMIENTO	
RECEPCION DE DOCUMENTOS	
FECHA	18 ABR. 2024
HORA	4:33
SRMA	<i>[Firma]</i>

- 3.16 Conforme se verifica en el descargo, el postor **FREDDY KUSTER DE LA CRUZ BERNILLA** no adjunta documentación que acredite sus argumentos y desvirtúe los cuestionamientos, sino que, ha remitido constancias de trabajo adicionales de todos los especialistas a efectos de que sean reemplazados y se pueda continuar con el perfeccionamiento del contrato, hecho que no corresponde debido a que la solicitud versa sobre la realización de descargos respecto a la incongruencia detectada en los certificados emitidos.
- 3.17 Para dilucidar la controversia, la Municipalidad de Catacaos ha efectuado una verificación en la web de SUNARP, pudiéndose tener acceso a la copia literal de la empresa SEYKO SHITA E.R.I.L.



"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Piura"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO  
OFICINA REGISTRAL CHICLAYO  
N° Partida: 11202339

**INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
SEIKO SHITA E.I.R.L.**

**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
RUBRO : CONSTITUCION  
A00001**

**CONSTITUCIÓN.**- Mediante Escritura Pública N° 4818, de fecha 08/11/2014, aclarada por Escritura Pública N° 4928, de fecha 15/11/2014, ambas otorgadas ante Notario Público de Chiclayo, Dr. Antonio Enrique Vera Mendez, se constituye una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, la cual se registrará por el presente estatuto:

**PRIMERA.-** POR EL PRESENTE: FRANCISCO CATALINO CESPEDES CALDERON CONSTITUYE UNA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BAJO LA DENOMINACIÓN DE: "SEIKO SHITA E.I.R.L.", CON DOMICILIO EN CALLE ELIAS AGUIRRE N° 968-A OFICINA 1E, DISTRITO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, QUE INICIA SUS OPERACIONES A PARTIR DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL CON UNA DURACIÓN INDETERMINADA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

**SEGUNDA.-** EL OBJETO DE LA EMPRESA ES:

- PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN: ASESORÍAS FINANCIERAS, ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y PRIVADA, ESTUDIOS ECONÓMICOS-FINANCIEROS, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES A ENTIDADES GUBERNAMENTALES.
- EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES,
- ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS, AUDITORIAS, PERITAJES EN INGENIERÍA,
- CONSULTORÍA EN SUPERVISIÓN DE OBRAS,
- CONSULTORÍA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y PRIVADA,
- ELABORACIÓN DE CATASTROS URBANOS Y RURALES,
- CONSULTORÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA,
- CONSULTORÍA EN ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA ECONÓMICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
- ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE DEFENSAS RIBEREÑAS Y FAJAS MARGINALES,
- CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS,
- ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE RIEGO TECNIFICADO,
- SERVICIO DE TOPOGRAFÍA,
- ALQUILER DE EQUIPOS TOPOGRÁFICOS,
- ALQUILER DE MAQUINARIA LIVIANA Y PESADA.

SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO, LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO, QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES EMPRESARIALES. PARA CUMPLIR DICHO OBJETO, PODRÁ REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA.





"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Piura"  
**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS**



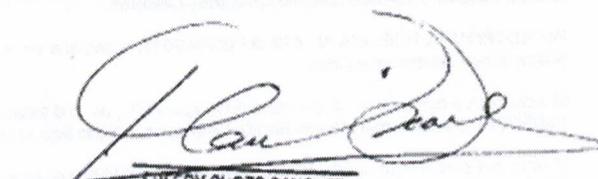
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO OFICINA REGISTRAL CHICLAYO N° Partida: 11202339
	<b>INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</b> <b>SEIKO SHITA E.I.R.L</b>

7. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO.
  8. COMPRAR Y VENDER LOS BIENES SEAN MUEBLES O INMUEBLES DE LA EMPRESA, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS CONTRATOS.
  9. CELEBRAR, SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, VINCULADOS AL OBJETO DE LA EMPRESA.
  10. AUTORIZAR A SOLA FIRMA, LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES.
  11. NOMBRAR, PROMOVER, SUSPENDER Y DESPEDIR A LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES DE LA EMPRESA.
  12. CONCEDER LICENCIA AL PERSONAL DE LA EMPRESA.
  13. CUIDAR DE LA CONTABILIDAD Y FORMULAR EL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, EL BALANCE GENERAL DE LA EMPRESA Y LOS DEMÁS ESTADOS Y ANÁLISIS CONTABLES QUE SOLICITE EL TITULAR.
  14. SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES CONFORME A LEY, SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS, QUE CONLLEVE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO.
  15. PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O ADJUDICACIONES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, QUE CONLLEVE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE LA EMPRESA.
- OCTAVA** - PARA TODO LO NO PREVISTO RIGEN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL D.L. N° 21621 Y AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN.

**DISPOSICION TRANSITORIA.- FRANCISCO CATALINO CESPEDES CALDERON, IDENTIFICADO CON DNI N° 41534642, EJERCERÁ EL CARGO DE TITULAR GERENTE DE LA EMPRESA, PERUANO, CON DOMICILIO SEÑALADO EN LA INTRODUCCION DE LA PRESENTE.**

El título fue presentado el 11/11/2014 a las 12:47:29 PM horas, bajo el N° 2014-00092845 del Tomo Diario 0030. Derechos cobrados S/75.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00003669-16.-CHICLAYO, 19 de Noviembre de 2014.

  
**FREDDY CHOZO SANCHEZ**  
REGISTRADOR PUBLICO  
ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO

3.18 Al respecto, debemos señalar que si bien el artículo 13 del Decreto Ley N° 21621 – Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, indica que *la empresa se constituirá por escritura pública otorgada en forma personal por quien la constituye y deberá ser inscrita en el Registro Mercantil*. Además, indica que, *la inscripción es la formalidad que torga personalidad jurídica a la empresa, considerándose el momento de la inscripción como el*



“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Piura”  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

inicio de las operaciones, no puede perderse de vista que conforme a Artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 943 - Ley del Registro Único de Contribuyentes aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 210-2004/SUNAT, vigente desde el 19.09.2004, establecido en su Anexo 01 a la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada como un sujeto obligado a inscribirse en el RUC, y para lo cual se exigía el siguiente requisito:

Exhibir el original y presentar la fotocopia simple de la partida registral certificada (ficha o partida electrónica) por los Registros Públicos. Dicho documento no podrá tener una antigüedad mayor a treinta (30) días calendario.

- 3.19 Como puede verificarse, si bien título de la empresa fue presentado el 11/11/2014 y conforme al artículo 13 del Decreto Ley 21621, desde aquel momento podía dar inicio a sus operaciones, legalmente, la ley exige su inscripción en el Registro Único de Contribuyentes administrado por SUNAT como requisito para dar inicio de actividades económicas lícitas, por lo que el argumento del postor **FREDDY KUSTER DE LA CRUZ BERNILLA** de que la empresa SEYKO SHITA E.I.R.L ha realizado diversas consultorías antes de su inscripción en el RUC, sin que exista ningún impedimento que la Constitución Política del Perú mencione, recae en insuficiente.
- 3.20 Respecto a la suscripción de las constancias por parte de la Sra. ANA FLAUDIA ARACELI SIANCAS RIVERA en su calidad de Gerente General, emitidas y suscritas los días 12, 16, 17 y 18 de enero del 2017 y 11, 22, 23 y 24 de enero del 2018, fecha en que según el portal de Consulta RUC SUNAT, no tenía el cargo de Titular Gerente, debo señalar que para desvirtuar el cuestionamiento la Municipalidad de Catacaos ha solicitado la copia literal de la empresa SEYKO SHITA E.I.R.L.



 ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO OFICINA REGISTRAL CHICLAYO N° Partida: 11202339 <b>INScripción DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</b> SEIKO SHITA E.I.R.L
--

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
 RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS  
 C00001

**TRANSFERENCIA DE TITULAR Y RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO GERENTE** - Por Acta de Decisión del titular, de fecha 02/04/2018, decidió lo siguiente:

- El titular **FRANCISCO CATALINO CESPEDES CALDERON** transfiere en **VENTA** su derecho de titularidad por la suma de S/. 3,000.00 a favor de **ANA FLAUDIA ARACELI SIANCAS RIVERA**, soltera, con D.N.I N° 75536741.

- Como consecuencia de lo anterior, se nombra como Gerente a doña **FLAUDIA ARACELI SIANCAS RIVERA** **asumiendo la condición de TITULAR-GERENTE**, por renuncia del anterior Gerente Francisco Catalino Céspedes Calderón.

Por **ESCRITURA PÚBLICA N° 479** del 06/04/2018, extendida en la ciudad de Jaén ante notario Elmer Bustamante Daza.

El Acta obra a folios 08 al 10 del Libro de Actas N° 01, de 100 folios, legalizado con fecha 14/03/2015, por el notario Manuel Bonilla Linares, registrado bajo el N° 321-2015.

El título fue presentado el 09/04/2018 a las 11:19:00 AM horas, bajo el N° 2018-00787529 del Tomo Diario 0030. Derechos cobrados S/ 64.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00009384-103.-CHICLAYO, 16 de Abril de 2018.

**RODOLFO SILVA VASQUEZ**  
 Registrador Público (e)  
 Zona Registral N° II - Sede Chiclayo



"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Piura"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 3.21 Como puede verificarse en el certificado literal, el proceso de transferencia y renuncia y nombramiento de nuevo gerente se realizó mediante acta del 02/04/2018 y fue inscrita el día 09/04/2018, fecha a partir de la cual recién la Sra. ANA FLAUDIA ARACELI SIANCAS RIVERA contaba con las facultades legales para poder emitir constancias o certificados a nombre y representación de la empresa SEYKO SHITA E.I.R.L, por tanto, el argumento propuesto postor **FREDDY KUSTER DE LA CRUZ BERNILLA** de que la Gerente General de SEYKO SHITA E.I.R.L tenía la potestad de reconocer y emitir las constancias de trabajo anteriores a la fecha de asumir el cargo, carece de fundamento.
- 3.22 Por las consideraciones expuestas, de una apreciación razonada de lo actuado en el presente procedimiento, queda acreditado, en el caso de autos, que las constancias de trabajo emitidas a favor de los especialistas; Ing. Freddy Kuster De La Cruz Bernilla, el Ing. Luis Miguel Velásquez Huancas, el Ing. Víctor Alexander De La Cruz Bernilla y el ing. Henry Hernández Barrantes, presentados como parte de la documentación presentado por el consultor **FREDDY KUSTER DE LA CRUZ BERNILLA** para el perfeccionamiento del contrato, con la finalidad de acreditar la experiencia del personal clave propuesto para los cargos de Jefe de Proyecto, Especialista en Gestión de Riesgos, Especialista en Hidrología y Especialista en Metrados y Presupuestos, constituye documento cuyo contenido no es concordante con la realidad, en tanto se ha demostrado que éstos consignan servicios de consultoría contratados y ejecutados por la empresa SEYKO SHITA E.I.R.L lo cual no correspondía por no contar con las condiciones legales para contratar, y que además han sido suscritos por la Sra. ANA FLAUDIA ARACELI SIANCAS RIVERA en su condición de Gerente General que no le correspondía; por ende, contiene información inexacta.

#### IV. CONCLUSIONES

- 4.1 Habiéndose verificado que el consultor **FREDDY KUSTER DE LA CRUZ BERNILLA** presentó información inexacta, y que, de esa manera, ha vulnerado el principio de presunción de veracidad que amparaba la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato, así como el principio de integridad previsto en el literal j) del artículo 2 de la Ley, en virtud del cual la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida; corresponde declarar la pérdida automática de la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 09-2024-MDC-CS, y comunicar, tal decisión al Tribunal de Contrataciones, a efectos de que se determine su presunta responsabilidad en la comisión de la infracción tipificada en el literal i) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, contenida en las constancias de trabajo emitidas a favor de los especialistas; Ing. Freddy Kuster De La Cruz Bernilla, el Ing. Luis Miguel Velásquez Huancas, el Ing. Víctor Alexander De La Cruz Bernilla y el ing. Henry Hernández Barrantes de fechas días 12, 16, 17 y 18 de enero del 2017 respectivamente; para el periodo del **04 de enero al 31 de diciembre del 2016** y los días 11, 22, 23 y 24 de enero del 2018 respectivamente para el periodo del **05 de enero al 31 de diciembre del 2017**, presentados como parte de la documentación para el perfeccionamiento del contrato por dicho postor.

Sin otro en particular, me despido de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Lic. Adm. Cynthia Mariely Araujo Aponte  
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

